Efectivamente, si no mantienes en el negocio durante 5 años, cuando hagas la declaración de la renta, hacienda va a considerar que ese dinero es rendimiento de trabajo y por lo tanto te tocará pagar los impuestos correspondientes:

- http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/10/13/capitalizacion-o-pago-unico-y-el-irpf/

En cuanto a INEM, una vez capitalizada, ellos ya no te pueden reclamar nada. Lo único es que al haber cobrado el paro de golpe, ya no tienes derecho a más paro.

Salu2.
Re: PENALIZACION POR CAPITALIZACIÓN Escrito por yakonely - 21/01/2010 11:05
Muchisimas gracias, de todo corazon.